

**AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. CM-SAPSB-04452-2026**

La secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico Como Gestor del PAP-PDA Norte de Santander, informa a la comunidad en general que iniciará proceso de contratación bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. CM-SAPSB-04452-2026 con el fin de contratar la: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO MUNICIPIO DE TOLEDO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

Los interesados en el proceso, podrán participar con observancia de los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones.

Para efectos de lo anterior, y de conformidad con artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se iniciará el trámite precontractual que se detalla a continuación:

1. NOMBRE, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Gobernación Departamento Norte De Santander

Dirección: Av. 5 Calle 13 y 14 Esquina; Cúcuta, Norte de Santander,
Teléfonos: (57+7)5710290-(57+7)5710590
Fax: (57+7)5710510,
Líneas PQR (57+7)5717395 - Gratuita (57+7)018000944142.
Página web de la entidad: www.nortedesantander.gov.co
Horario de atención: Lunes a Viernes 7:30 a.m. - 11:00 a.m. y 2:00 p.m.- 5:00 p.m.

Secretaria De Agua Potable Y Saneamiento Básico

Dirección: Calle 8A No. 3-50 Edificio Santander, Palacio Nacional
Teléfono: (57+7) 5835374
Correo electrónico: secaguas.contratacion@nortedesantander.gov.co

Todos las solicitudes, observaciones y ofertas relacionadas con este proceso de selección se deberán presentarse únicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, solo en caso de presentarse errores técnicos en la plataforma SECOP II debidamente evidenciados Se tendrá como dirección y correo electrónico el correo institucional de contacto es: secaguas.contratacion@nortedesantander.gov.co.

2. OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO MUNICIPIO DE TOLEDO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER



3. ALCANCE DEL OBJETO

La interventoría de la obra tiene las especificaciones descritas en el “Anexo 1 – Anexo Técnico” y el Estudio Previo, los cuales incluyen la descripción del proyecto u obra a la cual se realizará la interventoría y su información técnica (localización, actividades a ejecutar, alcance de la interventoría, entre otros.).

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por tratarse de un contrato de Interventoría definido en la Ley 80 de 1993, la modalidad de selección del contratista será el concurso de méritos, tal y como lo dispone el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que reza:

“(…)3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado (…).”

Al respecto, señala el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, lo siguiente:

“Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura”.

El proceso de selección será un concurso de méritos abierto, para lo cual se seguirán las reglas señaladas en el Decreto 399 de 2021, Por el cual se modifican el artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos, y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Además, Para este evento se dará aplicación a lo consignado en el artículo 5 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala:

"En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto de conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate".



En estos términos la modalidad será el concurso de méritos abierto, para lo cual se seguirán las reglas señaladas en el Decreto 399 de 2021, por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.1.3.2 Procedimiento del concurso de méritos, y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del Contrato es de Cuatro (04) Meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La fecha límite probable en la cual los interesados deben presentar su oferta se realizará de acuerdo a la fecha y hora prevista en el cronograma del pliego de condiciones.

Las propuestas deberán presentarse únicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

UNICAMENTE se recibirán a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II en la fecha y hora establecidas en el cronograma.

Para verificar la hora, se tendrá en cuenta la que señale la página de Internet <http://horalegal.sic.gov.co/>, que suministra el Instituto Nacional de Metrología, la que conforme al decreto 4175 de 2011, es la Entidad competente para asignar la hora legal que rige en la República de Colombia.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se ha estimado que el valor del contrato es CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$199.263.755,00), incluyendo todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad en los concursos de méritos abiertos no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato.

El valor total de la Oferta Económica no podrá exceder el valor señalado anteriormente, so pena de ser rechazado.

En cumplimiento de lo reglado por el numeral 4° del Artículo 2.2.1.1.2.1 1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se informa que el presupuesto oficial se



encuentra respaldado según los siguientes Certificado de Disponibilidad de recursos expedido por el patrimonio autónomo FIA.

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal.	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal.	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
21232	21 de agosto de 2026	\$199.263.755,00

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo previsto en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, el presente proceso de selección se verificaron los acuerdos comerciales vigentes.

Acuerdos Comerciales Aplicables en el Proceso de Contratación		¿Vigente ?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	No	No
	México	Sí	No	No	No	No
	Perú	Sí	Sí	No	No	No
Canadá		Sí	No	No	No	No
Chile		Sí	Sí	No	No	No
Corea		Sí	Sí	No	No	No
Costa Rica		Sí	Sí	No	No	No
Estados Unidos		Sí	Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	Sí	No	No	No
México		Sí	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	No	No	No	No
Unión Europea		Sí	Sí	No	No	No
Israel		Sí	Sí	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	Sí	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí	No	Sí

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 la convocatoria del presente proceso de Concurso de Méritos Abierto se podrá limitar a Mipymes, como quiera que se verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Así:

El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; sin embargo, para ello Colombia Compra Eficiente estableció el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2026) basado en la información suministrada por MinCIT.

Con Lo Anterior, El presente proceso es susceptible de limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta la Tasa de Cambio del Ministerio de comercio, industria y turismo.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PARTICIPANTES: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, personas extranjeras, con capacidad legal para proponer, contratar y ejecutar el objeto del presente proceso de selección y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombiana, bien sea de manera individual o estructuras plurales, que no estén incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que cumplan con todos los requisitos establecidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR. Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, para participar dentro del presente proceso de selección, así:

- Requisitos jurídicos
- Requisitos financieros
- Requisitos técnicos

Los requisitos habilitantes serán verificados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del Artículo 5 de la citada Ley, que señala que en los procesos por concursos de méritos, serán factores de calificación, entre otros, la experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo presentado.

11. INDICACIÓN DE SI EN EL PROCESO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

Para efectos de contratar la presente Consultoría se realizará un Concurso de Méritos sin Precalificación, teniendo en cuenta que el grado de complejidad del mismo no se ajusta para surtir un trámite de precalificación, en atención al artículo 2.2.1.2.1.3.3 del decreto 1082 de 2015.



12. CRONOGRAMA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del presente proceso contractual será el establecido en la plataforma de contratación SECOP II.

13. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El proyecto de Pliego de Condiciones del presente proceso, los estudios, y demás documentos previos podrán ser consultados en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co. En todo caso, prevalecerá la información publicada en el SECOP II, considerada para todos los efectos de este proceso como la única válida y vinculante.

Además, cualquier persona podrá consultar el proyecto de pliego de Condiciones y los documentos previos en la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Departamento Norte de Santander ubicada en la: Calle 8A No. 3-50 Edificio Santander, Palacio Nacional, Cúcuta – Departamento Norte de Santander.

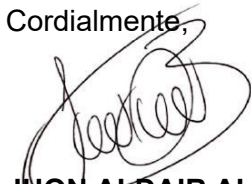
14. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL DEPARTAMENTO invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias, y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

El presente aviso se publicará en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública www.contratos.gov.co SECOP II

Dado en San José de Cúcuta, a los diecinueve (19) días de Octubre de 2026.

Cordialmente,



JHON ALDAIR ALVAREZ BACCA

Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico

Departamento Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma Fecha
Proyecto:	Miguel Humberto Cabrera	Abogado – Externo – SAPSB	
Revisión Técnica:	Hugo M. Navarro	Ing civil contratista SAPSB	
Revisión Jurídica:	Miguel Humberto Cabrera	Abogado – Externo – SAPSB	
Aprobación:	Jhon Aldair Álvarez Bacca	Secretario de Agua Potable y Saneamiento B	

